Para tratar y conferir lo conbeniente a sus defensas. 83

y bien comun de esta Rep.ca se citaron los Sres ——

[illegible] y expones esta atentamente por mi el que

presente [illegible] proveyo en el expediente de el Sr. Dn. Manrique anton

de Olmet Juez que esta procediendo sobre la cobranza

de las costas que Dn. Juan Bronchalo [illegible]

de bengo en la Residencia de diferentes a otras cosas

esta Villa [illegible] Salazar de [illegible] y el procurador

[illegible] de dichas costas [illegible] a esta Villa [illegible]

[illegible] y [illegible] de Zaldos [illegible]

dacion [illegible] Requerido a los Sres. Alcaldes mandan

citar a sus Capitulares para que les conste esta pro

[illegible] por dicha cantidad y que dentro de tercero

dia den satisfaccion y que en su defecto pasara a

executar las [illegible] correspondientes y que

lo consigan contra los [illegible] cargo [illegible]

ron las cobranzas y demas contenido en dicho [illegible]

to el que dichos Sres. Alcaldes mandaron se llevase

a la Villa y por [illegible] lo [illegible] dixeron

que de lo mas pronto que [illegible] satisfaccion a dicho

Sr. Juez de dichos [illegible] Zaldos

mas [illegible] en formas [illegible]

Sres. Dn. Alonso Joseph [illegible] Carreño Muñoz Dn. Alonso an

tonio Carreño y Dn. Pedro Marin que dixeron que en

atencion a que dichos Sres. [illegible] que dicho [illegible]

que hizo presente [illegible] el despacho de

su Comet[illegible] por las Razones que en su [illegible] consta

tan denegaron [illegible] que dicho [illegible]

Rl. que no procediese a la cobranza de las costas que

Dn. Juan Bronchalo de bengo como [illegible]

[illegible] entender como executor que es lo que es

[illegible] mandato y cobrase del procurador [illegible] hechos

es como [illegible] como executor y

por las que debengo como tal [illegible] exaccion [illegible]

[illegible] y no mas [illegible] cobranza las costas

para [illegible] dicho Dn. Juan como [illegible]